

# Información relacionada para hacer válidos los beneficios de tu póliza de seguro

## Póliza Seguro de Retiro Secretaría de Salud

### ¿Cómo realizo mi trámite de Retiro?

Si la fecha de baja establecida en sus formatos es 01 de abril de 2013 o posterior deberá realizar los siguientes pasos:

#### 1. Recolectar todos los documentos que se presentan a continuación:

- Formato de reclamación para el pago de Siniestro Persona Física debidamente llenado y requisitado. (Descargable desde esta página)
- Original o copia certificada por la Dependencia de la hoja(s) única(s) de servicios.
- Original o copia certificada del FOMOSE de baja (o el documento con el que se acredite la baja del servidor público) expedido por las Unidades Centrales y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Salud; así como en los Organismo Públicos Descentralizados de carácter Federal y en las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal según corresponda.
- Copia simple del Talón de pago a la fecha de la baja definitiva que refiera el descuento del seguro del concepto 77.
- Copia simple de Identificación oficial del asegurado, para tal efecto, se puede presentar cualquiera de las siguientes: credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional.
- Para realizar el pago en cuenta bancaria, es necesario indicarlo en el formato de reclamación y acompañar copia simple del contrato bancario o del estado de cuenta correspondiente que contenga la CLABE.
- Copia simple del comprobante de domicilio del asegurado.
- Original o copia certificada del Acta de Nacimiento.
- Copia simple de la Resolución de Pensión emitida por el Instituto, y copia simple del documento en el que el Servidor Público acredite el régimen de retiro elegido (cuenta individual).

Adicionalmente, en caso de fallecimiento del asegurado posteriormente a haber causado baja del servicio y durante el proceso de reclamación:

- Si el asegurado elaboró testamento.- Se solicita la validez legal del testamento, la que se puede tramitar de dos maneras: radicar el testamento ante notario público hasta la aceptación de la herencia o en su caso, juicio sucesorio testamentario hasta la declaratoria de heredero, y se pagará con la copia certificada del auto de declaración de herederos.

# Información relacionada para hacer válidos los beneficios de tu póliza de seguro

## Póliza Seguro de Retiro Secretaría de Salud

- Si el asegurado no elaboró testamento.- Se solicita juicio sucesorio intestamentario, hasta el auto de declaración de herederos y se pagará a las personas que hayan sido declaradas como herederos (copia certificada del auto de declaración de herederos).

**2.** Entregar directamente la documentación en nuestras oficinas en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 o enviarla en un sobre a través del servicio postal o mensajería.

La dirección de nuestras oficinas para la recepción de documentación es la siguiente:

Tecoyotitla 412, edificio Tecoyotitla piso 2,  
Col. Ex-Hacienda de Guadalupe Chimalistac,  
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01050, Ciudad de México

**3.** En caso de existir alguna pregunta al respecto de su reclamación de retiro, le pedimos llamar a Seguros Argos al 800 265 2020 donde con gusto alguno de nuestros Asesores atenderá sus dudas.